



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

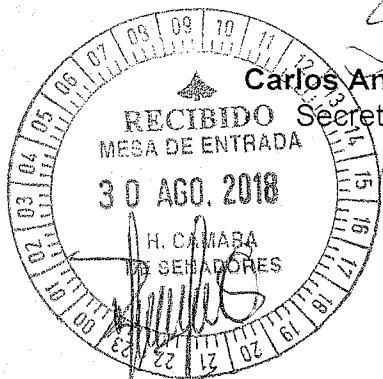
Asunción, 30 de agosto de 2018

MHCD N° 86

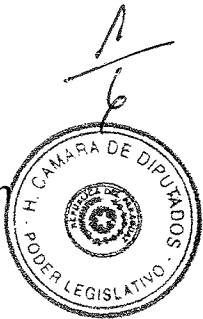
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 750/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



[Signature]
Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario



[Signature]
Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



[Signature]
Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1847482



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la Transferencia de Créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Deportes, por la suma de G. 144.300.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación de las Remuneraciones del Anexo del Personal que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Deportes, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Deportes), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

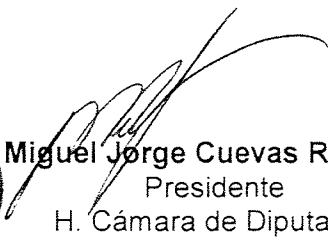
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

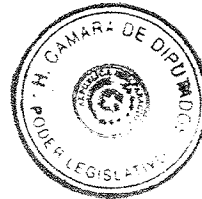
ANEXO
Ley N°.....

12-01-2-002-14-00

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma :	14	DESARROLLO DE LA PRACTICA FISICO DEPORTIVA
Unidad Responsabl :	23	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	5.795.080.428	0	5.795.080.428	0	133.200.000	5.928.280.428
114	10	001	99	AGUINALDO	506.394.069	0	506.394.069	0	11.100.000	517.494.069
144	10	001	99	JORNALES	341.312.591	0	341.312.591	144.300.000	0	197.012.591
Total:					6.642.787.088	0	6.642.787.088	144.300.000	144.300.000	6.642.787.088
Totales:					6.642.787.088	0	6.642.787.088	144.300.000	144.300.000	6.642.787.088

[Handwritten signatures]





CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA
DEPORTES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de junio de 2018

Nº 750.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Deportes».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro millones trescientos mil guaraníes (G 144.300.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001. «Genuino», y que estará afectada al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Deportes (SND).

La solicitud de modificación permitirá adecuar los recursos financieros para la creación de seis (6) cargos que hace referencia al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado en relación de dependencia de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente de la Presidencia de la República; la modificación en cuestión no tiene impacto fiscal para el presente Ejercicio.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, solo podrán ser dispuestas por Ley».

Asimismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que estipula: «Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública...».

2018/3143

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunto	26 JUN 2018
Según Acta Nº	26
Expediente Nº	47482



000006

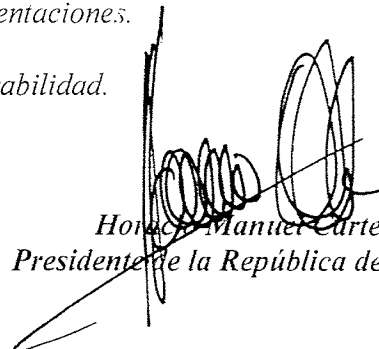
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo del remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cortes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

2018/3143



3